

Santiago, 06 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) La presentación de fecha 04 de noviembre de 2016 (Correlativo ingreso N°04279-16) mediante la cual los apoderados de Inversiones Caburga Limitada ("Caburga") y Holchile S.A. ("Holchile" y conjuntamente las "Partes"), notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica ("FNE" o "Fiscalía"), en el marco de la *Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración* publicada en el mes de octubre de 2012 (la "Guía"), la adquisición por parte de Caburga, a través de una oferta pública, por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas de Cemento Polpaico S.A. ("Polpaico"), dentro de las cuales se comprenden la totalidad de las acciones que actualmente pertenecen a Holchile (la "Operación");
- 2) Las comunicaciones enviadas por esta Fiscalía vía correos electrónicos de fechas 11 de noviembre de 2016 y 28 de noviembre de 2016, mediante los cuales se solicitó complementar la información acompañada en la presentación del numeral precedente, de acuerdo a lo establecido por la Guía, para así proceder a dar inicio a la investigación en atención al procedimiento correspondiente;
- 3) Las presentaciones de las Partes de fechas 21 de noviembre de 2016 (correlativo ingreso 04481-16), 25 de noviembre de 2016 (correlativo ingreso 04524-16) y 01 de diciembre de 2016 (correlativo ingreso 04628-16 y 04629-16), mediante la cual dieron respuesta a la solicitud de información señalada en el numeral anterior, complementando la información necesaria para iniciar el procedimiento conforme a la Guía;
- 4) La Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración publicada por esta Fiscalía en el mes de octubre de 2012; y
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 de 1973;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la intención de las Partes de ejecutar la Operación referida en los vistos de esta resolución fue comunicada y acreditada a esta Fiscalía de forma real y seria a través de la entrega, entre otros antecedentes, de copia del documento denominado *Agreement to tender, and promise to purchase and sell, shares in Cemento Polpaico S.A.* suscrito con fecha 07 de octubre de 2016 y del Hecho Esencial presentado por Polpaico a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 7 de octubre de 2016. Habiendo entregado tal

información de forma previa a la realización de la oferta pública necesaria para la ejecución de la Operación y acreditada la representación de las Partes, la presente resolución cabe dentro del ámbito de aplicación del procedimiento establecido en la Sección Segunda ("II") de la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración publicada por este servicio;

- 2) Que conforme establecen las reglas de procedimiento contempladas en la referida Guía de esta Fiscalía, "[r]ecibida la notificación de la operación, la Fiscalía le asignará una carátula y un rol correlativo. [...] La FNE revisará que la notificación se haya efectuado correctamente, contando para ello con cinco días desde la notificación. Si se trata de una notificación completa, la Fiscalía dictará una resolución dando inicio a una investigación. La resolución se notificará a las Partes y se publicará en el sitio web de la FNE" (II.2. "Inicio de la Investigación");
- 3) Que, considerando todos los antecedentes aportados a la fecha por los apoderados de las Partes en sus distintas presentaciones, es posible concluir que la notificación de la Operación incluye los elementos centrales de la información requerida en el Anexo de la Guía, pudiendo estimarse, en consecuencia, como notificación completa; y
- 4) Que, por lo anterior –y sin perjuicio de la información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir esta Fiscalía– corresponde dictar resolución de inicio de investigación y analizar la Operación notificada con el objeto de analizar sus potenciales efectos para la competencia;

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F71-2016 (Guía) FNE.



Firman
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO